

**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL  
DEL DISTRITO FEDERAL  
DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL TRECE  
DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DIANA TALAVERA FLORES, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. DIANA TALAVERA FLORES CONSEJERA PRESIDENTA	C. MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ CONSEJERA ELECTORAL
C. MARIANA CALDERÓN ARAMBURU CONSEJERA ELECTORAL	C. GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS CONSEJERO ELECTORAL
C. NOEMÍ LUJÁN PONCE CONSEJERA ELECTORAL	C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO CONSEJERO ELECTORAL
C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN CONSEJERO ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. JUAN DUEÑAS MORALES REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, E INFORMÓ LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, NOEMÍ LUJÁN PONCE, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y JUAN CARLOS

212



SÁNCHEZ LEÓN; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. JUAN DUEÑAS MORALES, PROPIETARIO), REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, SUPLENTE), DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. RIGOBERTO ÁVILA ORDOÑEZ, PROPIETARIO), DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO), VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, PROPIETARIO) Y NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA), EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (C. ANDRÉS SÁNCHEZ MIRANDA, PROPIETARIO), LA CONSEJERA PRESIDENTA (C. DIANA TALAVERA FLORES) Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL (C. BERNARDO VALLE MONROY), POR LO QUE CON LA ASISTENCIA DE DIECISÉIS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA *QUORUM* PARA SESIONAR.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y 18 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** DIO CUENTA CON DOS COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, SIGNADAS EN ESTA FECHA POR LOS CC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ Y ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SEÑALARON QUE NO ASISTIRÍAN A ESTA SESIÓN DERIVADO DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.-----

A CONTINUACIÓN, DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA:  
 UNO. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-008/2013.-----

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO

↑  
D12



FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO, AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, Y CON LA VENIA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, LO QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-008/2013.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA, PRECISÓ QUE LA DETERMINACIÓN VERTIDA EN EL DOCUMENTO DISCUTIDO NO ES UN CRITERIO QUE LE COMPROMETA. ACLARÓ QUE SI BIEN ES CIERTO VOTARÁ A FAVOR DEL PROYECTO, LO HARÁ EN ACATAMIENTO A UNA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EXTERNÓ QUE DISIENDE DE LA DISMINUCIÓN PLANTEADA, YA QUE EL ÓRGANO JUZGADOR REINTEGRÓ UNA RESOLUCIÓN PARA REVALORAR Y PONDERAR UNA NUEVA DETERMINACIÓN. LA CONDUCTA FUE CATALOGADA Y EL HECHO SE ACREDITÓ, ADEMÁS DE QUE SUBSISTE LA AGRAVANTE DEL DOLO. EN ESE SENTIDO LA SANCIÓN IMPUESTA ES EQUIVALENTE A UN DÍA, CONSIDERANDO QUE LA LEY ESTABLECE TAL COMO SANCIÓN MÍNIMA POR UNA CONDUCTA ACREDITADA.-----

INDICÓ QUE, EN EL CASO, SI EN LA CONDUCTA SUBSISTE LA AGRAVANTE DEL DOLO, COMO LO DETERMINÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTONCES SE REDUCE A UNA CUESTIÓN MÍNIMA, MOTIVO POR EL

1  
2016

CUAL PRECISÓ QUE NO DESEA SE VINCULE EL CRITERIO PLASMADO EN LA RESOLUCIÓN COMO PERSONAL.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA, CONSIDERÓ QUE EL DOCUMENTO DISCUTIDO ES IMPORTANTE, YA QUE SE TRATA DE UNA DE LAS PRIMERAS DECISIONES EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN.-----

AGREGÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS NO DEBERÍAN FISCALIZAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS NI IMPONER SANCIONES. EL PROCESO SEGUIDO EN ESTA CUESTIÓN ES PRUEBA DE ELLO. RECORDÓ QUE EN NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, EL ANTERIOR CONSEJO GENERAL ACORDÓ FIJAR UNA SANCIÓN AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEBIDO A QUE NO DESTINÓ EL DOS Y TRES POR CIENTO A LA CONSTRUCCIÓN DE LIDERAZGOS FEMENILES Y JUVENILES. ESA DETERMINACIÓN FIJÓ UNA MULTA DE TRES DÍAS DE MINISTRACIONES ANUALES DEL PARTIDO. ÉSTE RECURRIÓ AL ÓRGANO JUZGADOR, QUIEN ORDENÓ AL CONSEJO GENERAL LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN. ESTABLECÍA EXPLÍCITAMENTE, CON BASE EN UNA SERIE DE CONSIDERACIONES PARA INDIVIDUALIZAR LA FALTA COMO ATENUANTES, QUE NO SE HABÍAN CONSIDERADO EN LA PRIMERA SANCIÓN, POR EJEMPLO, QUE EL PARTIDO DESCONOCÍA LA REGLAMENTACIÓN EN LA MATERIA, YA QUE SE PUBLICÓ A MEDIADOS DE DOS MIL ONCE.-----

ESA FUE UNA DE LAS PRIMERAS DECISIONES QUE TOMARON EN FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, Y ACATANDO LA RESOLUCIÓN SE DISMINUYÓ LA FALTA A DOS DÍAS. EL PARTIDO POLÍTICO RECURRIÓ AL TRIBUNAL LOCAL, QUIEN NUEVAMENTE ENVIÓ UNA RESOLUCIÓN SOLICITANDO EXPRESAMENTE REDUCIR EL MONTO DE LA SANCIÓN Y LLEVAR A CABO PRECISIONES PARA INDIVIDUALIZAR LA FALTA.-----

ADVIRTIÓ DE NUEVA CUENTA UNA DIFICULTAD, COMO LO HUBO EN EL CASO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA LA DISTINCIÓN ENTRE DOLOSO Y CULPOSO, PUES EL TRIBUNAL DEL CASO INDICÓ QUE TENDRÍAN QUE ACREDITAR EL SENTIDO EN QUE LA CONDUCTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL FUE CULPOSA DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE DOS MIL ONCE, AÚN ANTES DE LA EMISIÓN DEL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE A LA FISCALIZACIÓN, Y SI BIEN ES CIERTO QUE NO EXISTÍA, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL LO SEÑALABA, ASÍ COMO LA CIRCULAR ENVIADA POR LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO,

1  
V  
112



LA CUAL ORDENABA QUE DEBÍA DESTINARSE EL DOS Y TRES POR CIENTO DE LOS RECURSOS DE ESE AÑO A LA CONSTRUCCIÓN DE LIDERAZGOS FEMENILES Y JUVENILES. -----

MANIFESTÓ QUE ÉSTA ES LA TERCERA OCASIÓN EN QUE EL TEMA SE ANALIZA EN EL CONSEJO GENERAL. DESDE SU PERSPECTIVA Y CON INDEPENDENCIA DEL PARTIDO POLÍTICO INVOLUCRADO, LA NATURALEZA DE LA FALTA ES GRAVE, YA QUE EL HECHO DE QUE UN PARTIDO POLÍTICO NO UTILICE RECURSOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESOS LIDERAZGOS, IMPLICA LA REPRODUCCIÓN DEL ESQUEMA PATRIARCAL Y MACHISTA CARACTERÍSTICO DE LA SOCIEDAD ACTUAL, Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA LEY LO SEÑALA, ATIENDE A QUE DEBE HABER ACCIONES AFIRMATIVAS EN ESE SENTIDO. EN CONSECUENCIA, LA NATURALEZA DE LA FALTA SE RELACIONABA CON PRINCIPIOS ESENCIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA, Y EL NO HABER EJERCIDO O, AL MENOS, ACREDITAR EL USO DE RECURSOS PARA TALES EFECTOS ERA UN ELEMENTO PARA CONSIDERARSE DEBIDO A QUE APUNTABA EL INCUMPLIMIENTO DE LA LEY EN UNA MATERIA VINCULADA CON LA CONSTRUCCIÓN DE CONDICIONES DE EQUIDAD PARA LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y JÓVENES. -----

AÑADIÓ QUE EL MONTO DE LA SANCIÓN, DE TRES DÍAS, ERA MUY BAJO, Y QUE POSTERIORMENTE, EN ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SE DISMINUYÓ A DOS DÍAS. INDICÓ QUE LA SENTENCIA NO SEÑALA EXPRESAMENTE QUE SE DISMINUYA LA PENA, CONSECUENTEMENTE DISIENDE DE SU REDUCCIÓN Y SE MANIFESTÓ A FAVOR DE CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN Y PRECISAR LAS CUESTIONES SEÑALADAS PARA INDIVIDUALIZAR LA FALTA, CONSIDERANDO LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA JUSTIFICAR LA DECISIÓN. -----

REITERÓ QUE ES INCONGRUENTE Y CONTRADICTORIO QUE UNA FALTA GRAVE SEA CALIFICADA CON UN DÍA COMO SANCIÓN, AL TIEMPO QUE ES DESGASTANTE PARA EL CONSEJO GENERAL RECIBIR RESOLUCIONES DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN TÉRMINOS POCO CLAROS, COMO EN EL PRESENTE CASO, DONDE TENDRÍAN QUE REDUCIR EL MONTO DE LA SANCIÓN Y SI LA LEY LES CONFIERE CAPACIDAD SANCIONADORA, SE DEBERÍA EJERCER. -----

FINALMENTE, MANTENER EL MONTO DE LA SANCIÓN ES UNA CUESTIÓN MÍNIMA DADA LA GRAVEDAD DE LA FALTA Y NO CONTRADICE LA SENTENCIA. ACLARÓ QUE NO PROPONE UN DESACATO A LA MISMA, SINO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN ES POSIBLE QUE LA SANCIÓN SEA DE DOS DÍAS Y NO REDUCIRLA. -----

200



- EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFESTÓ SU INQUIETUD POR ALGUNOS COMENTARIOS, EN PARTICULAR A LA LUZ DE QUIÉN NO ESTUVO PRESENTE EN LOS EJERCICIOS DOS MIL ONCE Y DOS MIL DOCE. ----- REFIRIÓ QUE SE DIJO QUE SU PARTIDO POLÍTICO NO REALIZÓ GASTO EN EL FORTALECIMIENTO Y LIDERAZGO DE JÓVENES Y MUJERES. RECORDÓ QUE ES EL ÚNICO PARTIDO OBLIGADO EN EL PAÍS A ESTABLECER EN LAS CANDIDATURAS EL CINCUENTA POR CIENTO EN HOMBRES Y MUJERES, AL IGUAL QUE EN LOS CARGOS DE DIRIGENCIA, CONSEJOS POLÍTICOS NACIONALES, ESTATALES, DELEGACIONALES Y MUNICIPALES; ES DECIR, SU VIDA POLÍTICA TIENE UN PORCENTAJE DE CUOTAS QUE FORTALECE TALES LIDERAZGOS. SU ORGANIZACIÓN: EL FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO, ES PIONERA EN EL TRABAJO CON LOS JÓVENES EN ESTE PAÍS Y LA MANIFESTACIÓN DE QUE SU INSTITUTO POLÍTICO NO FORTALECE ESOS LIDERAZGOS, LE PARECE GRAVE. -----

POR OTRA PARTE, COMENTÓ QUE DE LO SEÑALADO TIENE UNA VERDAD JURÍDICA RESUELTA POR LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL, LA CUAL HA CONCEDIDO RAZÓN EN ALGUNOS MOMENTOS A SU PARTIDO POLÍTICO. ACLARÓ QUE NO DESEA OMITIR SU RESPONSABILIDAD. ASÍ COMO AL PRESENTE CONSEJO GENERAL NO LE CORRESPONDIÓ SANCIONAR POR PRIMERA VEZ EL EJERCICIO EN DOS MIL ONCE, TAMBIÉN ES CIERTO QUE SU DIRIGENCIA TAMPOCO ERA LA ACTUAL; SIN EMBARGO, LAS OBLIGACIONES PARA AMBOS SON PERMANENTES, TANTO UNOS DE SANCIONAR COMO OTROS DE CUMPLIR CON EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EL REGLAMENTO, SOBRE EL CUAL CONSIDERÓ QUE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL NO FUE CONGRUENTE EN APLICAR. -----

INSISTIÓ EN QUE EL TRIBUNAL DIO LA RAZÓN SÓLO PARCIALMENTE: DURANTE SEIS MESES EL CONSEJO GENERAL NO TUVO REGLAMENTO, DE MANERA QUE SUS GASTOS A FAVOR DEL LIDERAZGO DE JÓVENES Y MUJERES NO PUDIERON HABER LLENADO ESE TAMIZ, PORQUE DICHO REGLAMENTO CONTEMPLABA UNA SERIE DE PROCEDIMIENTOS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR, PARA DAR PARTE A LA AUTORIDAD ELECTORAL DE LA EJECUCIÓN DE ESAS ACTIVIDADES; ENTONCES, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE, TENDIENTES A FORTALECERLOS, EN CONGRUENCIA CON SUS DOCUMENTOS BÁSICOS Y LOS PRINCIPIOS, NO FUERON TOMADOS EN CUENTA POR LA AUTORIDAD ELECTORAL; SIN EMBARGO, ELLO NO ES

D12

ATRIBUIBLE AL ACTUAL CONSEJO GENERAL SINO AL ANTERIOR, O DE LA FISCALIZACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL LE INQUIETA QUE EXISTA DOLO EN LA MESA Y SE PROPONGAN SITUACIONES DIVERSAS, CUANDO SE DEMOSTRÓ QUE NO FUERON CORRECTOS LOS RESOLUTIVOS DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.-----

AFIRMÓ QUE ACATARÁN LA NUEVA SANCIÓN, PESE A QUE NO LES CORRESPONDE COMO UNA NUEVA DIRIGENCIA; SIN EMBARGO, NO PERMITIRÁN AFIRMACIONES DE QUE SU PARTIDO NO FORTALECE TALES LIDERAZGOS YA QUE TIENEN UN COMPROMISO CON LA LUCHA HISTÓRICA DE JÓVENES Y MUJERES. CONSIDERÓ GRAVE QUE NO SE RECONOZCA TAL PAPEL DE SU PARTIDO Y SE AFIRME QUE NO ESTÁ COMPROMETIDO CON EL AVANCE DEMOCRÁTICO DE LA CIUDAD Y DEL PAÍS. AÑADIÓ QUE ES RESPETUOSO DE LOS PLANTEAMIENTOS O INQUIETUDES PERSONALES; SIN EMBARGO, NO COMPARTE LOS SEÑALAMIENTOS LIGEROS DE QUE SU PARTIDO NO TENGA COMPROMISO DEMOCRÁTICO. ACEPTÓ LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; NO OBSTANTE, INDICÓ QUE ACUDIRÍA A LA INSTANCIA JURISDICCIONAL SI CONSIDERABA QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO ERA CONGRUENTE CON LO MARCADO EN LA NORMA. -----

RECONOCIÓ QUE SE TRATÓ DE UN ERROR; NO OBSTANTE, EL DOLO FUE INEXISTENTE; TAN ES ASÍ, QUE EN LAS RESOLUCIONES SE MANIFESTÓ QUE EL PARTIDO NO OCULTÓ ALGO E INCLUSO FUE COLABORADOR CON LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA.-----

DESDE SU PERSPECTIVA, SE TRATÓ DE UNA FALTA CULPOSA, PRODUCTO DE LA NOVEDAD EN LA NORMA E INCAPACIDAD PARA RESOLVER UN REGLAMENTO POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERO ACTUARÁN EN CONSECUENCIA Y ACATARÁN LA RESOLUCIÓN QUE LA INSTITUCIÓN FIJE. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA, EN USO DE LA PALABRA,** ANUNCIÓ LA INTEGRACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, PROPIETARIO).-----

A CONTINUACION, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA,** PRECISÓ QUE NO JUZGA LA NATURALEZA DE LAS LABORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SINO LA NATURALEZA DE LA FALTA, YA QUE LA SITUACIÓN NO ES SI ESE PARTIDO POLÍTICO LLEVÓ A CABO O NO,

2112



ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LIDERAZGOS FEMENILES Y JUVENILES, SINO QUE NO LO ACREDITÓ ANTE LA INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN.-----

AÑADIÓ QUE LA RAZÓN DE SER DE LA NORMA ES GENERAR CONDICIONES DE EQUIDAD EN LA COMPETENCIA DE MUJERES Y JÓVENES, SE TRATA DE UN PROCESO LARGO Y LA LEY NO RESUELVE EL PROBLEMA AL SEÑALAR EL DOS Y EL TRES POR CIENTO DEL PRESUPUESTO, SINO QUE PROPICIA ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR A JÓVENES Y MUJERES, CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACCESO A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR Y A LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.-----

MANIFESTÓ ESTAR CONVENCIDA DE QUE LOS PARTIDOS SON ORGANIZACIONES POLÍTICAS CON INTERESES Y FINES ESTABLECIDOS Y ABSOLUTAMENTE LEGÍTIMOS; SIN EMBARGO, SOLICITÓ COMPRENSIÓN PARA CUMPLIR CON SU PAPEL COMO AUTORIDAD. LLAMÓ A LA REFLEXIÓN Y CUESTIONÓ QUE DESPUÉS DE TRES SENTENCIAS SE PLANTEA UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, DONDE A UNA FALTA GRAVE, CONSIDERADA COMO SUSTANTIVA, QUE AFECTA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD Y DE CERTEZA, LE FIJARAN LA MÍNIMA SANCIÓN, CUANDO SE TRATA DE GENERAR SANCIONES PARA INHIBIR CONDUCTAS.-----

REITERÓ QUE NO SE TRATA DE QUE EL PARTIDO NO HAYA PROMOCIONADO LOS LIDERAZGOS COMENTADOS, SINO QUE NO FUE ACREDITADO, LO QUE CONSTITUYÓ EL MOTIVO DE LA SANCIÓN SOBRE LA CUAL NO COINCIDE EN CUANTO AL MONTO, PUES LE PARECE INCONGRUENTE QUE DADA LA NATURALEZA DE LA FALTA SE ESTABLEZCA LA MÍNIMA SANCIÓN, YA QUE DESDE SU PERSPECTIVA ES UNA POSICIÓN FRÁGIL Y NO CONSTITUYE UN PRECEDENTE DE LAS DECISIONES QUE TOMA EL CONSEJO GENERAL.-----

MANIFESTÓ QUE ES EL INICIO DE UNA RELACIÓN DONDE DEBEN CONSTRUIRSE VÍNCULOS BASADOS EN EL RESPETO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CADA ÓRGANO TIENE. LA LEY ASIGNA AL CONSEJO GENERAL LA FACULTAD DE FISCALIZAR SUS RECURSOS Y SE TRATA DE UNA OBLIGACIÓN QUE GENERA SITUACIONES COMPLICADAS Y TENSIONES; SIN EMBARGO, SI LA LEY LA ASIGNA DEBEN CUMPLIRLA. ESTIMÓ QUE LA PROPUESTA DE SANCIÓN NO CUMPLE CON LOS OBJETIVOS DE DISUASIÓN DE LA CONDUCTA Y SE PIERDE EL SENTIDO.-----

- EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, EN USO DE LA PALABRA, REFIRIÓ QUE TRAS EL INTERCAMBIO DE RESOLUCIONES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ENCUENTRA UNA CIRCUNSTANCIA QUE OBEDECE

A LA IMPRECISIÓN EN LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE UNA ESPECIE DE TABULADOR, QUE EN LA PRÁCTICA SERÍA COMPLICADO INSTRUMENTAR. -----

EXPUSO QUE EN EL CASO DE LOS CRITERIOS EMPLEADOS, UNO DE ELLOS REFIERE QUE CON LA ACREDITACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA SANCIÓN MÍNIMA, Y CONFORME SE SUMAN AGRAVANTES SE INCREMENTA EN EL PUNTO INMEDIATO SIGUIENTE; RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTRICTO ACATAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN, SU VOTO SERÁ A FAVOR, NO ASÍ POR EL CRITERIO EMPLEADO, PUESTO QUE EL SUYO ES CONTRARIO. -----

POR OTRA PARTE, MENCIONÓ QUE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL HIZO VALER SIETE CIRCUNSTANCIAS QUE, EN SU CONCEPTO NO FUERON DEBIDAMENTE ATENDIDAS. DE ELLAS, LA ÚLTIMA ADUCE QUE DEBE REALIZARSE UNA PONDERACIÓN ADECUADA ENTRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON EL HECHO INVESTIGADO, A EFECTO DE DETERMINAR LA GRAVEDAD Y SANCIÓN CORRESPONDIENTES. AL RESPECTO, SUGIRIÓ QUE SE ACLARARA LA PONDERACIÓN PARA DETERMINAR LA SANCIÓN. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA**, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. RENÉ MUÑOZ VÁZQUEZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, CONSIDERÓ QUE LO EXPRESADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL JUAN CARLOS SÁNCHEZ LÉON ACLARARÍA NO SOLAMENTE EL TEMA DE LA MULTA DISCUTIDA, SINO EL RESTO, LA FALTA DE UN CRITERIO MÁS AMPLIO QUE ESTABLECIERA CÓMO SANCIONAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS. CONSECUENTEMENTE, DEBERÍA HABER UN CRITERIO DIFERENTE Y TENER LA MISMA BASE DE TABULADOR QUE PERMITIERA ESTABLECER UNA SERIE DE SANCIONES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES, LO QUE BRINDARÍA UNA GRAN AYUDA. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, REFRENDÓ EL COMPROMISO DE SU PARTIDO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL, POR MANTENER Y FORTALECER EL LIDERAZGO DE JÓVENES Y MUJERES POR EL PAÍS Y LA CIUDAD. DIJO TENER CLARA LA VISIÓN DE QUE DEBEN REALIZAR SUS ACTIVIDADES CONFORME A DERECHO, SUS PRINCIPIOS Y LOS INTERESES DE LA CIUDADANÍA, SIENDO ÉSTE UN INTERÉS PARTICULAR, Y ENFATIZÓ QUE LA LUCHA DE LAS MUJERES NO ES UN TEMA DE MODA, SINO HISTÓRICO, UNA LUCHA PERMANENTE DURANTE DÉCADAS DE TODAS LAS IDEOLOGÍAS QUE LAS HAN IMPULSADO A

1  
DIZ



CRECER POLÍTICAMENTE. INDICÓ QUE EL CONSEJO GENERAL TAMBIÉN ES PRODUCTO DE ESA LUCHA Y DE LA CONGRUENCIA EN RECONOCER EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LA VIDA POLÍTICA NACIONAL. -----

AÑADIÓ QUE SU INSTITUTO POLÍTICO TIENE ESE COMPROMISO Y VOCACIÓN PARA IMPULSAR EL LIDERAZGO DE JÓVENES Y MUJERES. EN RAZÓN DE ELLO, REITERÓ SU CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA DE HABER EJERCIDO SUS RECURSOS Y CONTINUAR HACIÉNDOLO A FAVOR DEL LIDERAZGO DE JÓVENES Y DE MUJERES. -----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE, EN USO DE LA PALABRA,** EXPRESÓ SU ACUERDO EN LO GENERAL CON ACATAR LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN ESE SENTIDO, INDICÓ QUE VOTARÁ A FAVOR; SIN EMBARGO, MANIFESTÓ ESTAR EN CONTRA DEL MONTO DE LA SANCIÓN, DE MANERA QUE SOLICITÓ SU VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.

- **EL CONSEJERO ELECTORAL MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, EN USO DE LA PALABRA,** CONSULTÓ SI LA PETICIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE SE REFIERE A ESTAR DE ACUERDO EN LO GENERAL, Y NO EN LO PARTICULAR POR LO QUE SE HACE A LA SANCIÓN.-----

- **EN USO DE LA PALABRA, EL C. ARMANDO DE JESÚS LEVY AGUIRRE, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO,** CONSIDERÓ QUE LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE ESTÁ DE ACUERDO EN LA RESOLUCIÓN PERO NO EN LA CUANTÍA.-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA,** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS, MISMO QUE FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN PARTICULAR SOBRE EL PUNTO RESOLUTIVO SEGUNDO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, EL QUE FUE APROBADO POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ, MARIANA CALDERÓN ARAMBURU, GUSTAVO ERNESTO FIGUEROA CUEVAS, MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, JUAN CARLOS SÁNCHEZ LEÓN, LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL NOEMÍ LUJÁN PONCE.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,**

212

CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS QUE PRESENTA LA CONSEJERA PRESIDENTA DE DICHO ÓRGANO COLEGIADO.-----

- **LA CONSEJERA PRESIDENTA** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA, Y EN USO DE LA MISMA, DIO LECTURA A UN DOCUMENTO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

"CONSEJERAS Y CONSEJEROS, REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, REPRESENTANTES DE LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN ESTE CONSEJO, COMPAÑEROS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EN ESTA SESIÓN.-----

EN EL EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE EL ARTÍCULO 58, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL CONFIERE A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, ME PERMITO FORMULAR ANTE ESTE ÓRGANO SUPERIOR DE DIRECCIÓN, DOS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LAS UNIDADES TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS.-----

EN ESTE SENTIDO, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE LA MAESTRA EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; ASIMISMO, PROPONGO A LA MAESTRA DIANA GABRIELA CAMPOS PIZARRO, COMO TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS.-----

CONSIDERO OPORTUNO COMENTAR QUE PARA FORMULAR ESTAS PROPUESTAS, ESTA PRESIDENCIA ESCUCHÓ Y VALORÓ ATENTAMENTE LAS OPINIONES DE MIS COMPAÑEROS CONSEJEROS ELECTORALES. ES NECESARIO SEÑALAR TAMBIÉN QUE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE SE PONE A SU CONSIDERACIÓN SE ACOMPAÑA DE UN EXPEDIENTE PARA CADA UNA DE LAS PROPUESTAS, EN DONDE CORREN AGREGADAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CABAL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 26, 27, 71 Y 80 DEL MENCIONADO CÓDIGO. TAL VERIFICACIÓN ESTÁ PLASMADA EN LOS

002



CONSIDERANDOS 14 Y 18 DEL PROYECTO DE ACUERDO QUE ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN".-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL MARTHA LAURA ALMARAZ DOMÍNGUEZ.-----

- EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA, AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES MENCIONADAS, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.-----

- POR INSTRUCCIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTA, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- LA CONSEJERA PRESIDENTA, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

-----CONSTE-----

LA CONSEJERA PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

\_\_\_\_\_  
C. DIANA TALAVERA FLORES

\_\_\_\_\_  
C. BERNARDO VALLE MONROY